CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 83.043.145



Apellidos
CACERES GONZALEZ

Nombres
WILBER JAVIER

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.71	M

Fecha de nacimiento
15 DIC 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PITALITO (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
19 DIC 2001, PITALITO

Firma

Fecha de expiración
23 AGO 2032

.00

003222487

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL003222487419061<<<<<<<<<<
8312158M3208232COL83043145<<<9
CACERES<GONZALEZ<<WILBER<JAVIE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141209377299

(415)7707212489984(8020) 000014120937729 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 4 3 1 4 5	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 0 4 3 1 4 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CACERES	GONZALEZ	WILBER	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: CR 4 A 9 38 CORR BRUSELAS

42. Correo electrónico: constructorawjc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 7 0 3 0	3 1 2 4 8 2 1 3 3 9	3 1 0 6 3 3 4 2 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 5 1 2 0 1	4 3 2 1	2 0 1 5 1 2 0 1	8 2 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CACERES GONZALEZ WILBER JAVIER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-02-2026 03:48:06PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141209377299

(415)7707212489984(8020) 000014120937729 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 4 3 1 4 5	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 5 0 4 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 4 7 3 5 1 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141209377299

(415)7707212489984(8020) **000014120937729 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 4 3 1 4 5	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	
162. Nombre del establecimiento		
RESTAURANTE BAR SABOR DE COLOMBIA		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección		
CR 105 C 64 D 10 BRR EL MUELLE		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 4 7 3 5 1 0	2 0 0 5 0 4 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 2 4 8 2 1 3 3 9	2 0 1 5 1 2 0 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Caceres	Gonzalez	Wilber Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 83043145

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 83043145 D.M. 56

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 15 MES 12 AÑO 1983

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 4A 9 38 CORR BRUSELAS BRUSELAS

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

TELÉFONO: EMAIL: javi.2300@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		EDUCACION MEDIA			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	FECHA DE GRADO			
										X	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: TIENDAS STOP SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: SAN GIL				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6090200	FECHA DE INGRESO	Día: 06	Mes: 10	Año: 2022	FECHA DE RETIRO	Día: 18	Mes: 11	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONTRATISTA				DIRECCIÓN: CALLE 12 12 123 CENTRO COMERCIAL EL PUENTE						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE PITALITO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PITALITO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8360010	FECHA DE INGRESO	Día: 03	Mes: 10	Año: 2022	FECHA DE RETIRO	Día: 02	Mes: 12	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONTRATISTA				DIRECCIÓN: CARRERA 3 4 78						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: YOYO JEANS S.A.S			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GARZÓN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2559044	FECHA DE INGRESO	Día: 31	Mes: 08	Año: 2022	FECHA DE RETIRO	Día: 19	Mes: 09	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONTRATISTA				DIRECCIÓN: CARRERA 10 7 33						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: TIENDAS STOP SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ	MUNICIPIO: FLORENCIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6090200	FECHA DE INGRESO	Día: 12	Mes: 05	Año: 2022	FECHA DE RETIRO	Día: 11	Mes: 06	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONTRATISTA				DIRECCIÓN: CARRERA 12 16 35						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: SALADOBLANCO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 17	Mes: 02	Año: 2022	FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 03	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA INDEPENDIENTE	DEPENDENCIA: CONTRATISTA				DIRECCIÓN: AVENIDA CARRERA 5 7 15						

CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PITALITO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3154680811	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	14	Mes	10	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: CALLE 7N 4 33					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y AFINES DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PITALITO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3226806192	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: OPERADOR DE PLANTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: CALLE 7N 1A 27					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONSORCIO VIAS SAN CARLOS 2			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN CARLOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3124958588	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	05	Año	2019	Día	31	Mes	07	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: CARRERA 47N 6 41 casa 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONSORCIO VIAS SAN CARLOS 4			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN CARLOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3124958588	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	03	Año	2019	Día	30	Mes	04	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: CARRERA 47N 6 41 casa 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2016			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: TELLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 8669846	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	07	Año	2017	Día	08	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: TELLO					

CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO BRUSELAS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3114958588	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	26	Mes	01	Año 2016	Día	24	Mes	10	Año	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	11

CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

CamScanner



WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ
Cedula Nº 83.043.145
CARRERA 4A # 9-38
Bruselas.
Cel. 317 644 70 68
constructorawjc@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Maestro de obra civil, Contratista independiente, Técnico Electricista, Bachiller y una persona con gran sentido de la responsabilidad, dispuesto a desarrollar grandes proyectos, relaciones interpersonales, adaptabilidad al cambio, buena habilidad comunicativa y escrita.

EXPERIENCIA

Contratante: YOYO S.A.S
Objeto: ejecución de la obra civil, eléctrica e hidrosanitaria para la adecuación y apertura del local yoyo jeans.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Barbosa Antioquia.
Tiempo ejecución: 04 de noviembre al 03 de Diciembre de 2025
Nombre jefe inmediato: Arquitecta Jessica Escobar
Cel:3052737375

Contratante: STOP S.A.S
Objeto: ejecución de la obra civil, eléctrica e hidrosanitaria para la adecuación y apertura del local stop jeans.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Barbosa Antioquia.
Tiempo ejecución: 04 de noviembre al 03 de Diciembre de 2025
Nombre jefe inmediato: Arquitecta Jessica Escobar
Cel:3052737375

Contratante: Institución Educativa Villa Fátima.
Objeto: ejecución a todo costo, las obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa municipal villa Fátima y de algunas de sus sedes, con el fin de garantizar espacios seguros, funcionales y en óptimas condiciones para la prestación del servicio educativo.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Vereda Villa Fatima Bruselas Huila
Tiempo ejecución: 26 de agosto al 30 de septiembre de 2025
Nombre jefe inmediato: Hugo Alfonso Romero.
Cel: 3154996354

Contratante: YOYO S.A.S
Objeto: obras civiles en general en el local de Yoyo Jeans en el Centro Comercial Santafé.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Bogotá D.C.
Tiempo ejecución: 01 de marzo al 30 de mayo de 2025
Nombre jefe inmediato: Arquitecta Jessica Escobar
Cel:3052737375

Contratante: YOYO S.A.S
Objeto: obra civil del local yoyo y stop Jeans.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Palmira Valle
Tiempo ejecución: 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2024
Nombre jefe inmediato: Ing. David Betancourth
Cel: 3015358182

Contratante: STOP S.A.S
Objeto: adecuación, mejoramiento, obra blanca y terminación del local Stop jeans Llano grande.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Palmira Valle
Tiempo ejecución: 01 de mayo al 30 de Julio de 2024
Nombre jefe inmediato: Ing. David Betancourth
Cel: 3015358182

Contratante: Institución Educativa José Eustasio Rivera.
Objeto: adecuación, mejoramiento, obra blanca y terminación del local Stop jeans Llano grande.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 20 marzo al 19 de abril de 2024
Nombre jefe inmediato: Gustavo Muñoz Bermeo.
Cel:318 308 2592

Contratante: INVERSIONES RIVERA G S.A.S
Objeto: mantenimiento de cubierta, canales y ruanas, cambio de alfajias sobre muros, coberturas sobre losas técnicas y balcones, impermeabilización de fachada, sellado de ventanería, resane y pintura de muros y elementos afectados por filtraciones presentadas en el inmueble ubicado en la calle 39 # 25 – 39, Calarcá.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Calarcá Quindío
Tiempo ejecución: 15 de febrero al 15 de marzo de 2024
Nombre jefe inmediato: Cristian Ramírez
Cel:319 605 4684

Contratante: Inversiones Cielito Lindo
Objeto: Construcción de obra civil, mampostería, hidráulica, eléctrico y obra blanca en edificio Cielito Lindo.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Riosucio Caldas
Tiempo ejecución: 10 de junio 2022 al 30 de Noviembre de 2023
Nombre jefe inmediato: Cristian Ramírez
Cel:319 605 4684

Contratante: Institución Educativa José Eustasio Rivera
Objeto: Mantenimiento y embellecimiento que consiste en resane y pintura de las sedes Miraflorez, Puertolleras y Holanda pertenecientes a la institución.
Cargo: Maestro contratista

Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 5 al 30 de octubre de 2021
Nombre jefe inmediato: Jorge Eider Caicedo Álvarez.
Cel:320 286 9081

Contratante: Institución Educativa José Eustasio Rivera
Objeto: Mantenimiento y embellecimiento que consiste en resane y pintura de varias sedes pertenecientes a la institución.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 10 al 26 de junio de 2020
Nombre jefe inmediato: Jorge Eider Caicedo Álvarez.
Cel:320 286 9081

Contratante: Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
Objeto: Readecuación de habitaciones casa cural, reacondicionamiento humedades y parte eléctrica de local del templo.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 10 al 25 de febrero de 2020
Nombre jefe inmediato: Reinaldo Chavarro Gómez.
Cel:310 851 0939

Contratante: Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
Objeto: Enchape y pintura Sacristia.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 01 al 25 de junio de 2019
Nombre jefe inmediato: Reinaldo Chavarro Gómez.
Cel:310 851 0939

Contratante: Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
Objeto: obra blanca, estuco, pintura y eléctrica.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 03 al 20 de abril de 2019
Nombre jefe inmediato: Reinaldo Chavarro Gómez.

Cel:310 851 0939

Contratante: Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
Objeto: construcción de 45 bóvedas repelladas por dentro y por fuera en las instalaciones del cementerio local.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 10 enero al 10 de febrero de 2019
Nombre jefe inmediato: Reinaldo Chavarro Gómez.
Cel:310 851 0939

Contratante: Consorcio vías san carlos 2
Objeto: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la vía Camelias, la rápida, cañaveral, la florida y dos Quebradas en zona rural de San Carlos Antioquia.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Vereda Arenosas de San Carlos
Tiempo ejecución: 25 de febrero 2019 al 30 mayo 2019
Nombre jefe inmediato: Ing.; Ariel Serrano González
Cel:3124958588

Contratante: Consorcio vías san carlos 4
Objeto: Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la vía Arenosas en la zona rural de San Carlos Antioquia
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Vereda Arenosas de San Carlos
Tiempo ejecución: 11 de marzo 2019 a 30 abril 2019
Nombre jefe inmediato: Ariel Serrano Gonzalez
Cel:3124958588

Contratante: Ancianato Santa Teresa y/o Marleny Rojas Salinas
Objeto: Construcción de Parqueadero.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas.
Tiempo ejecución:15 mayo 2019 al 15 de agosto 2019
Nombre jefe inmediato: Reinel Trujillo Motta
Cel: 3134216680

Contratante: Julián Andrés Castrillón González
Objeto: Reforzamiento del pontón sobre la quebrada la callada en la carretera Pitalito- charguayaco – san Adolfo
Cargo: Maestro contratista
Lugar de la ejecución: San Adolfo Huila
Tiempo ejecución: 14 de diciembre 2018 hasta 31 de enero 2019
Nombre jefe inmediato: Julián Andrés Castrillón González
Cel: 3153044616

Contratante: Institución Educativa José Eustasio Rivera
Objeto: prestar el servicio a todo costo de adecuación, mantenimiento, resane, soldadura y pintura en varias sedes pertenecientes a la institución.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 03 al 10 de diciembre de 2018
Nombre jefe inmediato: Jorge Eider Caicedo Álvarez.
Cel:320 286 9081

Contratante: Consorcio juver
Objeto: Construcción Tienda del soldado "Nido de Águilas" bfer 1
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Base militar tolemaida Nilo Cundinamarca
Tiempo ejecución: 03 de julio de 2018 al 03 de noviembre de 2018
Nombre jefe inmediato: Ariel Serrano González
Cel: 3153044616

Contratante: Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
Objeto: construcción de sacristía del templo.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 15 noviembre al 20 de diciembre de 2018
Nombre jefe inmediato: Reinaldo Chavarro Gómez.
Cel:310 851 0939

Contratante: Sirley Gallego Manchola.
Objeto: estuco y pintura tipo 1 garantizado y graniplas para exteriores en la I.E. San Andrés Tello-Huila.
Cargo: Contratista.
Lugar de ejecución: centro poblado de San Andrés Tello-Huila.
Tiempo de ejecución: 18 de enero al 28 de febrero de 2018.
Cel: 312 482 13 39

Contratante: Sirley Gallego Manchola.
Objeto: Adicionales andenes, cunetas, habitación y muro perimetral según diseños y especificaciones en la I.E. San Andrés Tello-Huila.
Cargo: Contratista.
Lugar de ejecución: centro poblado de San Andrés Tello-Huila.
Tiempo de ejecución: 11 al 30 de abril de 2018.
Cel: 312 482 13 39

Contratante: Sirley Gallego Manchola.
Objeto: actividades complementarias como desmonte y reinstalación de piso vinilo, pañete, estuco y pintura para las aulas en la I.E. Misael Pastrana Borrero, sede Jaime Lozada Perdomo Teruel-Huila.
Cargo: Contratista.
Lugar de ejecución: municipio de Teruel-Huila.
Tiempo de ejecución: 15 de enero al 07 de febrero de 2018.
Cel: 312 482 13 39

Contratante: Sirley Gallego Manchola.
Objeto: Instalaciones eléctricas en media y baja tensión en la I.E. Misael Pastrana Borrero, sede Jaime Lozada Perdomo Teruel-Huila.
Cargo: Contratista.
Lugar de ejecución: municipio de Teruel-Huila.
Tiempo de ejecución: 20 de diciembre al 15 de enero de 2018.
Cel: 312 482 13 39

Contratante: Sirley Gallego Manchola.
Objeto: suministro e instalación a todo costo de resane en estuco y pañete con suministro y aplicación de pintura tipo 1 y tipo coraza en exteriores en la I.E. San Andrés Tello-Huila.
Cargo: Contratista.
Lugar de ejecución: centro poblado de San Andrés Tello-Huila.
Tiempo de ejecución: 26 febrero al 12 de marzo de 2018.
Cel: 312 482 13 39

Contratante: Sirley Gallego Manchola.
Objeto: Instalaciones eléctricas de media y baja tensión en la I.E. Nicolás Gracia Bahamón.
Cargo: Contratista.
Lugar de ejecución: municipio de Tello-Huila.
Tiempo de ejecución: 16 al 30 de abril de 2018.
Cel: 312 482 13 39

Contratante: Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
Objeto: construcción dos bloques de 120 osarios repellados por dentro y por fuera y techo en teja de zinc trapezoidal.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 30 octubre al 30 de noviembre de 2017
Nombre jefe inmediato: Reinaldo Chavarro Gómez.
Cel:310 851 0939

Contratante: Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
Objeto: construcción de 120 osarios repellados por dentro y por fuera y 48 bóvedas en las instalaciones del cementerio local.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 28 agosto al 30 de septiembre de 2017
Nombre jefe inmediato: Reinaldo Chavarro Gómez.
Cel:310 851 0939

Contratante: Institución Educativa José Eustasio Rivera
Objeto: prestar el servicio a todo costo de adecuación, remodelación y mantenimiento de las instalaciones de la sede central y principal pertenecientes a la institución.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 01 julio al 10 de julio de 2017
Nombre jefe inmediato: Jorge Eider Caicedo Álvarez.
Cel:320 286 9081

Contratante: Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
Objeto: mantenimiento de frontis, torre y laterales del templo, realizando lavado, limpieza y pintura de la misma en dos colores.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 29 junio al 10 de julio de 2017
Nombre jefe inmediato: Reinaldo Chavarro Gómez.
Cel:310 851 0939

Contratante: Institución Educativa José Eustasio Rivera
Objeto: mantenimiento a todo costo del establecimiento en la sedes central y principal.
Cargo: Maestro contratista
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas Pitalito Huila
Tiempo ejecución: 15 marzo al 25 de marzo de 2017
Nombre jefe inmediato: Jorge Eider Caicedo Álvarez.
Cel:320 286 9081

Empresa: Consorcio infraestructura educativa 2016
Cargo: Supervisor de obra
Fecha ingreso: 19 julio 2017
Fecha de retiro: 08 abril de 2018
Motivo retiro: Finalización obra
Jefe inmediato: Luis Augusto Venegas
Tel: 8669846

Contratante: Consorcio Bruselas
Objeto: Construcción de cancha de fútbol siete en césped sintético en el Centro Poblado de Bruselas, Municipio de Pitalito, Dpto del Huila.
Área del proyecto: 1.500 m2
Cargo: Maestro general
Lugar de ejecución: Corregimiento de Bruselas
Tiempo de ejecución: 9 meses: 26 enero 2016 – 24 octubre 2016
Jefe inmediato: Ing. Julián Andrés Castrillón
Cel: 315 304 46 16

Contratante: Consorcio Urbanas
Objeto: Parque Central de Lerida Tolima
Área del proyecto: 3.000 m2
Cargo: Maestro general
Lugar de ejecución: Municipio de Lérida Tolima
Tiempo de ejecución: 7 Meses: Enero 2016 – Julio 2016
Jefe Inmediato: Arq. Andrés Felipe Lizcano
Cel: 310 227 32 52

Contratante: Consorcio Granconstructora
Objeto: Pavimentación de la Calle 3G sur entre carreras 3Este y 5Este y carrera 3 Este entre calles diagonal 3 sur y 3F sur barrio La Pradera y Carrera 20 entre calles 7 y 8 en el barrio Los Pinos del Municipio de Pitalito Huila.
Área pavimento: 3.136 m2
Cargo: Maestro general
Lugar de ejecución: Pitalito Huila
Tiempo de ejecución: 5 Meses: 20 Noviembre 2015 – 16 de abril 2016
Jefe Inmediato: Arq. Andrés Felipe Lizcano
Cel: 310 227 32 52

Contratante: INGEDERE LTDA
Objeto: Diseño y construcción de cubierta en la IE Palmarito sede principal, IE Normal Superior sede principal e IE Humberto Muñoz Ordoñez sede principal del Municipio de Pitalito Huila.
Área cubierta: 924 m2
Cargo: Maestro general
Lugar de ejecución: Pitalito Huila
Tiempo de ejecución: 2.5 meses: 23 Septiembre 2015 – 6 Diciembre 2015
Jefe inmediato: Ing: Julián Andrés Castrillón
Cel: 315 304 46 16

Contratante: Singeccol Ltda
Objeto: Obras Civiles, eléctricas y Metalmecánicas para Estaciones de Telefonía Celular para los Operadores de Telefonía: Telefónica Moviles Colombia S.A.S "Movistar", Comcel, NMS Towers Colombia, y Centenial Towers.
Cargo: Maestro general
Lugar de ejecución: Departamentos de Huila y Caquetá
Tiempo de ejecución: 7 meses: Mayo 2014 – Diciembre 2014
Jefe inmediato: Ing. Neyla Nohemí Vásquez Barrero
Cel: 316 544 52 58

FORMACIÓN PROFESIONAL

Bachiller académico
Colegio José Eustacio Rivera
Bruselas - Huila
Diciembre 2001

Técnico Electricista
CONTE
Pitalito - Huila
Mayo 2014

REFERENCIAS PERSONALES

Jorge Eider Caicedo Álvarez
Rector
I.E.M José Eustasio Rivera
Bruselas
Cel: 320 286 9081

Mariela Mamian Jamioy
Coordinadora Sede Central
I.E.M José Eustasio Rivera
Bruselas
Cel: 313 4312934

Víctor Cano Valencia
3182180986
Maestro Construcción



WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ
C.C. 83.045.145 de Pitalito-Huila
Matricula conte 55583
Cel: 3176447068

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Wilber Javier Caceres González

C.C. 83043145

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C076286 de 13-05-2014

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 83043145-55583

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores y tableros de distribución de circuitos de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de telefonía, circuitos cerrados de televisión y cableado estructurado.

Dada en Bogotá, D.C., 23 MAY 2014

WILSON OCHOA
Presidente CONTE

Rad. 69275

CONTE

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

No. 83043145-55583



WILBER JAVIER
CACERES GONZALEZ

C.C.: 83043145

Resolución: 76286 **Fecha: 13-05-2014**

Clases: TE-1 TE-4 TE-5 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matricula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 4820606 - Fax: 2328991
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co

Bucaramanga
Campo de Entrenamiento
Cra 33#35-36 Mejoras Publicas
(607) 6 60 7119 (+57) 323 298 5210
@centrointegraldealturas
www.centrointegraldealturas.com

Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo #00210928 del 24.11.2021
Resolución de aprobación del Ministerio de Trabajo #08SE2022210000000046508 del 26.09.2022
Certificado de calidad Bureau Veritas Certification NTC 6072: 2014, C022.00906 del 27.07.2022
Acreditación del organismo de certificación Bureau Veritas Certification Codigo 09-CPR-008

CENTRO
INTEGRAL
DE ALTURAS

CERTIFICADO

DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO DE ALTURAS

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias
SST Centro Integral de Alturas S.A.S.hace constar que:

Wilber Javier Caceres Gonzalez

C.C. #83.043.145 de PITALITO, Cursó y aprobó la acción de formación en **COORDINADOR 4272** con una intensidad de 80 horas

Inició el 2 de Marzo de 2025 - Finalizó el 9 de Marzo de 2025 La presente certificación se expide en BUCARAMANGA el día 9 de Marzo de 2025

Empresa contratante: **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ**
Identificación de la empresa: **8 3 0 4 3 1 4 5**
Representante legal empresa contratante: **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ**
ARL empresa contratante: **SURA**
Identificación del representante: **8 3 0 4 3 1 4 5**

MARISOL SANABRIA ANAYA
ENTRENADOR
LIC. SST: 19722 DE 10/15/2024

JUAN JOSE BALLESTEROS FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SST CENTRO INTEGRAL DE ALTURAS S.A.S

Autorización: **#TSA-15244**

WAYGROUP
CONSULTORES SG-SST

SYLOGI
ACADEMIA

La República de Colombia y en su nombre

WG CONSULTORES SST S.A.S

NIT: 900272469-1

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio del Trabajo bajo el número de registro ***RCO - 0021***, otorga la certificación correspondiente al curso de capacitación virtual **50 horas** en el ***Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*** a:

WILBER JAVIER GONZALEZ CACERES

No. Documento.:83043145

El presente certificado se expide el **10 de marzo de 2025**

Código de verificación del certificado: FGbI2RMcMg

Medellín - Colombia

Vigencia 3 años

MUNICIPIO DE PITALITO

Secretaria de Planeación Mpal.

CARNET Nº 1185



Profesión MAESTRO CONSTRUCC

Nombres WILBER JAVIER

Apellidos CACERES GONZALEZ

CC 83.043.145

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Wilber Javier Caceres González

C.C. 83043145

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C076286 de 13-05-2014

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 83043145-55583

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores y tableros de distribución de circuitos de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de telefonía, circuitos cerrados de televisión y cableado estructurado.

Dada en Bogotá, D.C., 23 MAY 2014

WILSON OCHOA
Presidente CONTE

Rad. 69275

CONTE

MINMINAS - MINEDUCACION
ACIEM - FENALTEC

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

No. 83043145-55563



WILBER JAVIER
CACERES GONZALEZ

C.C.: 83043145

Resolución: 76286 Fecha: 13-05-2014

Clases: TE-1 TE-4 TE-5 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matricula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 4820606 - Fax: 2328991
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA
Pitalito, Huila

Cordial saludo,

El (La) suscrito (a) declara bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro incurso (a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que me impidan suscribir contratos con la entidad.

De igual manera estoy enterado (a) que, de hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

Adicionalmente y en atención a la prohibición constitucional contenida en el artículo 126 de la Constitución Política, también manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO poseo vínculo de parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio o unión permanente) con el señor Rector

la presente certificación se expide en Pitalito, a los 14 días del mes de mayo de 2026

cordialmente,

WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ
C.C. 83.043.145 De Pitalito Huila
Cel: 317 644 7068
Constructorawjc@gmail.com

Certificación
Bancaria

Lunes, 19 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ identificado(a) con CC 83043145, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	45335991331	2015-01-08	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:32:20 PM horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **83043145**

Apellidos y Nombres: **CACERES GONZALEZ WILBER JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2026 08:39:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **83043145** y Nombre: **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140164270** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 16:27:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	89043145
Código de Verificación	89043145260513162745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:16 horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83043145,** Apellidos y Nombres **CACERES GONZALEZ WILBER JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA BRUSELA**, con NIT **891103910-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRATO DE OBRA
No. 292-STOP S.A.S.

FECHA DE INICIO DE OBRA: A partir del acta de inicio

Entre **STOP S.A.S.,** identificada con número de Nit. No. 890.911.898-5 representada legalmente por **ALBERTO RIVERA GIRALDO** identificado con el C.C No.17.143.413 y que en adelante y para todos los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ.**, identificado con el número de Nit No.83043145-6, representada legalmente por **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ** identificado con el C.C No 83043145 y quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, aparte de las de ley que le sean aplicables, previas las siguientes:

DECLARACIONES PRELIMINARES

PRIMERA: EL CONTRATISTA declara que se encuentra en pleno uso y goce de sus facultades y derechos, que cuenta con la capacidad para obligarse con el objeto de este contrato, de igual manera, declara estar debidamente facultado para suscribir este documento y obligarse a poner a disposición del contratante los servicios abajo descritos debido a su actividad.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato.

NOMBRE DEL PROYECTO: 292

STOP IPIALES CARRERA 7

EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad, autonomía técnica y directiva se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras civiles a todo costo de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL UBICADO EN LA CARRERA 7, IPIALES, NARIÑO PARA APERTURA DE TIENDA STOP JEANS. SEGÚN CANTIDADES Y PRECIOS ANEXOS AL CONTRATO.

Según cantidades y precios que se anexan al presente contrato con su respectivo precio unitario y que hacen parte integral del contrato.

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. El alcance comprende que EL CONTRATISTA suministrará la mano de obra y la herramienta necesaria para llevar a cabo lo estipulado en el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, líneas de referencia, pendientes, cotas, ordenadas indicadas en los planos de construcción y las instrucciones que se impartan por el supervisor designado en la obra por el CONTRATANTE.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar el replanteo en obra y la marcación requerida para ejecutar las actividades incluidas en su contrato.
3. Será obligación del CONTRATISTA realizar el retiro, desalojo y cargue de los escombros provenientes de los trabajos realizados. Esta actividad no será objeto de medida y pago por separado ni de mayores costos y cantidades de obra.
4. Es obligación del CONTRATISTA mantener el orden y el aseo de la obra. Esta actividad deberá realizarla de forma permanente y de acuerdo con lo que el Supervisor asignado por el CONTRATANTE le indique. Esta actividad no será objeto de medida y pago por separado ni de mayores costos y cantidades de obra.
5. EL CONTRATISTA suministra toda la herramienta para la ejecución del contrato (coches, palas, picas y demás herramienta manual o mecánica necesaria para el correcto desarrollo de las actividades).
6. EL CONTRATISTA INCLUYE: Todos los elementos de protección personal como dotación, cascos, tapa-oídos, gafas, guantes, botas platineras y los que sean necesarios para garantizar la seguridad del personal. así mismo deberá tener afiliado a todo el personal a la seguridad social, y hacer los respectivos pagos relacionados con las prestaciones sociales, parafiscales, y garantizar que el personal en obra cuente alimentación, alojamiento y transportes. También suministra toda la herramienta para la ejecución del contrato (coches, palas, picas y demás herramienta manual o mecánica necesaria para el correcto desarrollo de las actividades).
7. CARGUES Y ACARREOS: El Contratista hará todos los acarreos de todos los materiales, equipos y elementos de las actividades contratadas, desde cualquier punto de la obra hasta el sitio donde lo indique el representante del contratante.
8. CUMPLIMIENTO: Cualquier actividad adicional inherente al proceso de cada una de las actividades contratadas que el Contratista ejecute dentro del tiempo acordado para la ejecución del presente contrato, no será objeto de mayores extensiones en el plazo del contrato. Será obligación del Contratista asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento al alcance y tiempos pactados.

EL CONTRATISTA se obliga a tener como mínimo el personal relacionado, sin embargo, si se evidencia que éste no cumple con el rendimiento requerido para el plazo establecido y se presentan atrasos en la obra, el supervisor designado por EL CONTRATANTE podrá exigir por escrito que éste aumente el número de turnos, la cantidad de personal, la jornada trabajo, el equipo y las acciones necesarias requeridas, sin costo adicional alguno para el contratante. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considerará como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

SEGUNDA: Plazo.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **45 DÍAS (DÍAS)** calendarios contados a partir de día de inicio de las obras.
Parágrafo: El plazo de ejecución solo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual **EL CONTRATANTE** comunicará dicha suspensión a **EL CONTRATISTA**. De esta suspensión se suscribirá un acta donde conste tal evento. En caso de reanudación de la obra, los plazos del contrato se prorrogarán por un tiempo igual al de la suspensión.

TERCERA: Valor del contrato.
El valor del contrato es la suma de: ***($91.616.773,31).***

CUARTA: Forma de pago.

TABLA DE PAGOS

RELACIÓN DE PAGOS	MONTO
ANTICIPO	$ 27.485.031,99
AVANCES DE OBRA*	$ 45.808.386,66
AVANCES DE OBRA*	
AVANCES DE OBRA*	
LIQUIDACIÓN**	18.323.354,66

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1. Se pagará a través de la suscripción de cortes de avance de obra semanales, los cuales deberán ser validados y aprobados por los representantes del Contratante. Aprobado el corte de obra el Contratista presentará la cuenta de cobro cuyo trámite administrativo y desembolso del pago tomará 7 días hábiles.

Nota: además es importante aclarar que los adicionales de obra se acuerdan en el proceso de liquidación de la obra y por ende su pago es con la cancelación de esta.

Parágrafo 1: Para proceder al pago se deberá aportar la cuenta de cobro y/o factura con el respectivo certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus trabajadores.
Parágrafo 2: El pago correspondiente a la finalización del contrato se realizará una vez **EL CONTRATISTA** entrege **AL CONTRATANTE** toda la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la CLAUSUAL DECIMA SÉPTIMA de este contrato. Después de validar entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRANTE** los valor acordados durante el proceso de liquidación del contrato de obra **EL CONTRATISTA** enviara la

respectiva factura del cierre final y EL CONTRANTE tiene un plazo máximo de treinta (30) para su respectivo pago.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán en la ciudad de Medellín en la dirección de **EL CONTRATISTA** que se indica en este contrato.

Parágrafo 4: El valor correspondiente al pago de impuestos por concepto de ejecución de las obras descritas en el objeto del presente contrato es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo 5: Para dar trámite a los pagos que debe hacer **EL CONTRATANTE** en virtud del presente contrato, será necesario que previamente **EL CONTRATISTA** le haya hecho entrega de las pólizas exigidas y que estas sean aprobadas por **EL CONTRATANTE**.

Parágrafo 6: El pago de las actas parciales en ningún momento constituye recibo definitivo de la obra ejecutada, que continuarán siendo responsabilidad de **EL CONTRATISTA** hasta su entrega final a **EL CONTRATANTE** y la Interventoría, si la hubiere.

Parágrafo 7: En caso de que la obra no se ejecute en su totalidad por razones ajenas a las partes, los anticipos recibidos por **EL CONTRATISTA** para esta obra se entenderán como pagos de la obra ejecutada previa legalización de la misma. Si el valor del anticipo es mayor que la obra ejecutada no cancelada, la diferencia será la establecida entre las partes y reembolsada a **EL CONTRATANTE** en caso de que existiese. Si el valor del anticipo es menor que el de la obra ejecutada y no cancelada, **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará la diferencia a **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo 8: EL CONTRATISTA se obliga a manifestar expresamente y por escrito su inconformidad con cualquiera de las facturas remitidas por **EL CONTRATISTA,** dentro de los tres días siguientes a su recibo. En caso de no aceptarlo, se entendera aceptada, para lo cual manifiesta y reconoce que el correo electrónico factturastop@stop.com.co,es el designado para el recibo de facturación electrónica.

Parágrafo 9: Tanto **EL CONTRATISTA** como **EL CONTRATISTA**, deberán suministar certificados de cuenta bancaria a las cuales se deberá efectuar cualquier consignación de sumas de dinero, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

QUINTA: Pólizas.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a través de una compañía de seguros legalmente autorizada y a satisfacción de EL CONTRATANTE las siguientes pólizas:

Garantía de cumplimiento de las obligaciones que por este contrato asume, en cuantía equivalente **$27.485.031,99 (30%)** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y 3 meses más.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual con cobertura **patronal, cruzada, de subcontratistas y contratistas, vehículos propios y no propios, gastos médicos,** equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y 3 meses mas.

Parágrafo 1. Las garantías deberán acompañarse del correspondiente recibo de pago, y deberán ser constituidas en forma tal que cubran como mínimo los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. Las garantías de que trata esta cláusula son accesorias al contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

Parágrafo 3. En caso de incumplimiento o demora por parte de **EL CONTRATISTA** en otorgar las pólizas estipuladas en esta cláusula, no se dará inicio a las obras contratadas y **EL CONTRATISTA** asume la obligación de responder por los perjudicios que esta situación llegue a generar al **EL CONTRATANTE.**

Parágrafo 4. El monto de la garantía de cumplimiento se repondrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** cada vez que debido a los incumplimientos aplicados o de cualquier otro evento, el mismo se disminuyere o agotare.
Parágrafo 5. Los valores de las pólizas serán reajustados al valor final del contrato por cuenta, costo y riesgo de **EL CONTRATISTA** y su entrega será prerrequisito para la liquidación final del contrato.

SEXTA: Obligaciones
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.
Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, además de las que se desprendan de las demás cláusulas de este contrato, de los términos de referencia y de las que se despendan de la ley, las siguientes:

6.1 Ejecución de la obra: Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones y diseños acordados entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** y de acuerdo con las propuestas presentadas por **EL CONTRATISTA** y en el plazo establecido en este contrato. Igualmente, si la obra se va ejecutar en un Centro Comercial **EL CONTRATISTA,** debe cumplir con todos los requerimientos que solicita el Centro Comercial en lo que respecta a ejecución técnica y documentación.

6.2 Estudio de especificaciones: Estudiar y analizar las especificaciones e indicar si existen problemas de orden técnico que impidan su adecuada construcción u operación con la suficiente anticipación a la ejecución de las obras.

6.3 Supervisión de obra: Disponer de supervisión para una adecuada ejecución de las obras, esto será con un profesional que realice visitas e inspecciones diariamente y/o cuando se requiera de: ejecución de obra, inspecciones de calidad y de rendimientos de obra, un coordinador que firme los permisos de alturas y que supervise cuando se requiera.

6.4 Programación de actividades: Elaborar previamente a la ejecución del contrato una programación de las actividades a desarrollar con un plazo que no puede ser mayor al indicado en los términos del presente contrato ni al ofrecido por **EL CONTRATISTA** en su propuesta. Tanto el respectivo cronograma, como sus eventuales modificaciones deberán ser aprobados por EL CONTRATANTE y la Interventoría de la obra.

6.5 Ejecución de obras adicionales y extras: Ejecutar las obras adicionales o los cambios, que puedan llegar a ser requeridas por exigencia de **EL CONTRATANTE**, a los precios convenidos entre las partes.

6.6 Personal Profesional: Tener disponible para el desarrollo de la obra, el personal idóneo y con experiencia específica en el objeto del presente contrato quien se encargará de tomar en forma autónoma y oportuna las decisiones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6.7 Personal y Equipo: A tener el personal y el equipo idóneo y necesario para el cumplimiento de las labores con la calidad y en el plazo establecidos, entregar previo inicio de los trabajos las certificaciones del personal calificado para la realización de esta obra.

6.8 Cumplimiento de normas: Cumplir las normas legales y de la obra en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y protección del medio ambiente, al igual que garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de Salud Ocupacional que tenga establecidas la legislación colombiana y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes

en el país y asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal.

6.9 Permisos y Autorizaciones: EL CONTRATISTA se obliga a contar con los permisos, autorizaciones y demás exigencias de tipo legal para realizar este tipo de obras.

6.10 Atención de Reclamaciones: Atender en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las mismas o funcionamiento de los equipos o elementos instalados, según lo indicado en la cláusula octava.

6.11 Responsabilidad por daños a terceros: A responder por los daños que se causen a terceros y/o a **EL CONTRATISTA**, a sus inmuebles y enseres como consecuencia de la deficiente operación o construcción de las obras durante el período que dura la garantía de estabilidad de la obra y/o la de buena calidad y correcto funcionamiento del equipo.

6.12 Cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial, medio ambiente, salud ocupacional y licencia ambiental: Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial, de medio ambiente, de salud ocupacional y los planes de manejo ambiental definidos en la licencia ambiental, de acuerdo a lo indicado en la cláusula décima primera.

6.13 Limpieza de la obra: Mantener su sitio de trabajo en buen estado limpio y aseado, y aquel lugar que por el objeto del contrato sea de su responsabilidad.

6.14 Indemnidad: Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir de su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato.

6.15 Liquidación contrato: Liquidar el contrato en el tiempo establecido en la cláusula décima séptima.

6.16 Control de Calidad: a entregar todos los certificados de calidad de productos que se le soliciten.

6.17 Uniformes: El personal de **EL CONTRATISTA** deberá usar uniforme que lo identifique como contratista.

Parágrafo 1. Si el CONTRATISTA requiere subcontratar con terceros para realizar trabajos de ciertas especialidades, este deberá informarle al CONTRATANTE el nombre de la empresa y del personal que realizará dichos trabajos, esto con el objetivo de que no se presenten inconvenientes para el ingreso a la obra.

SÉPTIMA: terminación unilateral del contrato.

Además de las previstas por la ley, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato o reducir el alcance del mismo si a su juicio se presenta cualquiera las siguientes causales, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar perjuicio alguno:

7.1 Su inejecución, su ejecución tardía, defectuosa o diferente a lo establecido en las especificaciones y pliegos de condiciones entregados a **EL CONTRATISTA** o a las contenidas en su oferta o cotización aceptada.

7.2 La demora de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

7.3 Si **EL CONTRATISTA** no inicia los trabajos en el plazo acordado en este contrato.

7.4 Si **EL CONTRATISTA** se niega a efectuar las correcciones ordenadas por **EL CONTRATANTE** ó por la Interventoría de la obra a través de **EL CONTRATANTE,** o no suministra el personal requerido para la ejecución del contrato.

7.5 Si **EL CONTRATISTA** desacata las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y de control ambiental establecida para la obra o cualquier otra instrucción dada por **EL CONTRATANTE** o la Interventoría de la obra.

7.6 La terminación por cualquier causa del contrato celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

7.7 El incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social de **EL CONTRATISTA** con su personal.

OCTAVA: Obras mal ejecutadas y devoluciones.

EL CONTRATISTA estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes respecto a las observaciones de calidad que le informe **EL CONTRATANTE** o la Interventoría, a través de aquel, mediante acta suscrita por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que se le imputen de ejecución que se presentaren en la obra contratada hasta la fecha en que se entienda concluida la entrega.

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA atenderá en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras o mal funcionamiento de los equipos o elementos instalados, durante la vigencia de la póliza de estabilidad y/o de la buena calidad y correcto funcionamiento que trata la cláusula quinta, sin que esto implique ningún reconocimiento por honorarios, gastos reembolsables, adiciones o ningún otro costo. Esto no incluye el deterioro normal en este tipo de obras. Si así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones y cobrar el valor de éstas a **EL CONTRATISTA,** quien las deberá cancelar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio para **EL CONTRATANTE** de efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros y de ejercer las demás acciones legales y las consagradas en este contrato.

NOVENA: Suministros, material, equipo y herramienta.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** tendrá en la obra el personal requerido, según el caso, con las capacidades suficientes para el cabal cumplimiento de los programas de trabajo establecidos por **EL CONTRATANTE**. Igualmente **EL CONTRATISTA** será en todo momento responsable del cuidado y resguardo de todo equipo, material o herramienta, sea de su propiedad o de un tercero, que utilice para la ejecución de la obra y que sea entregada mediante inventario y recibo a satisfacción por parte de él, hasta su entrega final, para lo cual deberá contar con la debida póliza de seguros contra daños o pérdida de dicha herramienta, material y equipo, incluyendo las coberturas de hurto simple y calificado, y en ningún caso será **EL CONTRATANTE** responsable en caso de que se presenten dichos eventos, así este último tenga vigilancia en la obra.

Parágrafo 1: Si **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades establecidas en el objeto de este contrato, **EL CONTRATANTE** le notificara al **CONTRATISTA** de su retraso e insatisfacción, con el ánimo de evitar perjuicios al normal desarrollo de la obra, dándole un plazo de cinco (5) días calendario para que este puede controvertir o aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas. Si **EL CONTRATISTA** no lo hace **EL CONTRATANTE** podrá disponer del personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar mayores demoras y perjuicios en la obra.

El costo correspondiente a este personal incrementado en un 10% por concepto de administración será descontado de cualquier suma que deba **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** sin que esto impida la aplicación de multas, y la efectividad de la respectiva póliza de cumplimiento.

Parágrafo 2: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado a **EL CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** es responsabilidad de aquel. En caso de pérdida, daño parcial o total, o desperdicio causado por **EL CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, **EL CONTRATANTE** podrá descontar su costo de

reposición de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de la aplicación de multas, la efectividad de la respectiva póliza de cumplimiento.
Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** faculta de manera expresa a **EL CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar con motivo de la aplicación de las cláusulas octava y novena. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá exigir las sumas adeudadas por efecto de la aplicación de estas cláusulas por vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia **EL CONTRATISTA** de manera expresa en virtud de la firma del presente contrato.

DÉCIMA: Ausencia de vinculación laboral.
Se aclara expresamente que **EL CONTRATISTA** es una empresa de explotación económica, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA: Personal del contratista.
Son obligaciones de **EL CONTRATISTA** respecto de los trabajadores por él empleados en el desarrollo del objeto del presente contrato:

11.1 Garantizar el pago de los salarios de los trabajadores a su cargo, en la cantidad y periodicidad acordada en los contratos de trabajo por él suscritos.

11.2 Garantizar respecto de sus trabajadores la liquidación y el pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones legales a que hubiere lugar, durante la vigencia del contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, cualquiera fuere la causa y las prestaciones extralegales que tenga establecidas o establezca con sus trabajadores en pactos o convenciones colectivas.

11.3 Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y al régimen del subsidio familiar, de acuerdo con los términos legales. El personal que ingrese a la obra deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social mínimo 24 horas antes de su ingreso a la obra.

11.4 Presentar conjuntamente con los comprobantes de las afiliaciones de que habla el numeral anterior los respectivos contratos de trabajo suscritos con los trabajadores que empleará en el desarrollo de la obra.

11.5 Liquidar, pagar y acreditar ante **EL CONTRATANTE** o ante quien éste designe, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC-, cuando a ello haya lugar.

11.6 Entregar a **EL CONTRATANTE** o a quien éste designe, en forma mensual, copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato.

11.7 Garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas **EL CONTRATANTE** en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de **EL CONTRATANTE**, al igual que los visitantes autorizados o transeúntes, como

resultado de su negligencia, impericia, violación de reglamentos, así como por su descuido en adoptar las medidas de seguridad necesarias.

11.8 Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal e implementos necesarios para la ejecución de las labores y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, de conformidad a las normas legales que regulan la materia.

11.9 Asegurar que sus trabajadores usen correctamente los elementos de protección personal y demás dispositivos destinados a la prevención y control de los riesgos profesionales, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo. Atender conjuntamente con **EL CONTRATANTE** los requerimientos judiciales que a ésta le sean extendidos por causa de los contratos de trabajo suscritos entre **EL CONTRATISTA** y sus trabajadores.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de la libertad y responsabilidad de **EL CONTRATISTA** en la contratación, manejo y remoción de su propio personal, **EL CONTRATANTE** le recomendara el reemplazo por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, de aquel personal que a su juicio o al de la Interventoría, si la hubiere, no reúna las calificaciones para el desempeño de sus funciones, o se considere perjudicial para sus intereses o inconveniente para la marcha normal de las obras.

Parágrafo 2: **EL CONTRATANTE** podrá impedir el acceso a la obra del personal del **CONTRATISTA** en un momento dado, hasta tanto este último haya demostrado el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social según los términos establecidos por la ley, sin que esto pueda ser utilizado por el **CONTRATISTA** como justificación para ampliar el plazo del contrato o el incumplimiento del mismo, ni para reclamar perjuicios.

Parágrafo 3: Si **EL CONTRATISTA** no suministrare los implementos de protección personal o de seguridad necesarios para la ejecución de sus actividades, o si su personal no mantuviere el orden y aseo en los lugares de trabajo, podrá **EL CONTRATANTE** ordenar la supensión de actividades hasta tanto se garantice el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.

Parágrafo 4. Cualquier pago que deje de hacer **EL CONTRATISTA** por EPS, ARP, fondos de pensiones y cesantías, parafiscales y FIC, así como el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden respecto a la seguridad industrial de sus trabajadores, serán causales de terminación del presente contrato.

Parágrafo 5: En razón a que los valores de mano de obra que constituyen el monto del presente contrato incluyen el porcentaje correspondiente a los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (aportes a Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), **EL CONTRATANTE** será veedor de los pagos oportunos y de acuerdo a la ley.

Para tales efectos **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar en forma oportuna y debidamente sustentada, cada mes y cuando le corresponda, la(s) planilla(s) de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral que deba(n) ser cancelada(s), debidamente diligenciadas y liquidadas, y correspondientes al personal **DEL CONTRATISTA** que haya prestado sus servicios en LA OBRA, siendo en todo caso de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** la liquidación de dichos aportes, su cálculo y la determinación del monto establecido, sin perjuicio del derecho de **EL CONTRATANTE** de verificar que el personal allí relacionado corresponda al que ha laborado en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: Multas.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, a los plazos estipulados o a las obligaciones contraídas en este contrato, salvo las prórrogas autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE** y los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

comprobados, incurrirá en una multa a favor de **EL CONTRATANTE** del equivalen al **1%** del valor del contrato por cada día de demora en cumplir sus obligaciones o en efectuar dicha entrega hasta por veinte días, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar el cumplimiento del presente contrato y de exigir a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad debida por los daños y perjuicios que se ocasionare, para lo cual dará derecho a **EL CONTRATANTE** hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

PARAGRAFO: En el evento de que la multa establecida en esta cláusula llegue a ser efectiva, **EL CONTRATANTE** podrá deducir su valor de las sumas que se deban a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de las obras objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Sub- contratos.

Este contrato es intransferible, pero **EL CONTRATISTA** podrá sub-contratar con terceros, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad para con **EL CONTRATANTE** o se le atenúe. **EL CONTRATISTA**, en todo caso, es responsable por las obligaciones y los errores u omisiones de los sub-contratistas y del pago de los salarios, aportes a la seguridad social, seguros, daños, accidentes de trabajo, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás acreencias de tipo laboral a cargo del personal de los sub-contratistas, quienes no tendrán vinculación con **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA: Indemnidad.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**, ante toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal de la Interventoría, de **EL CONTRATANTE** y a su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal.

Parágrafo: EL CONTRATISTA solventará a su costa todas las reclamaciones que resulten por daños o perjuicios ocasionados a propiedades de terceras personas, del personal de la Interventoría, de **EL CONTRATANTE** y de su personal, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, sus dependientes, o subordinados.

DÉCIMA QUINTA: Interventoría.

EL CONTRATISTA acatará todas las instrucciones que le indique la Interventoría a través de **EL CONTRATANTE**, todo de acuerdo a las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y a lo indicado en el pliego de condiciones. **EL CONTRATANTE** y la Interventoría designada, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada a **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con **EL CONTRATANTE**, en forma tal que evite interferencia con este o con otros contratistas.

DÉCIMA SEXTA: Recibo final de obra.

Dentro de los diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo contractual o a la terminación prevista de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá notificar a **EL CONTRATANTE** la entrega de las obras, con base en la cual éste hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones, limpieza y conservación que **EL CONTRATISTA** deba hacer para su entrega y recibo final. El último día del plazo original o modificado, los trabajos deberán estar terminados a entera satisfacción y ese mismo día se elaborará el acta de entrega final con la intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito, con inclusión de las reparaciones efectuadas, la fecha de terminación de los trabajos y la aceptación de los resultados de las pruebas e inspecciones efectuadas. La suscripción de esta acta es una constancia de que las obras son aptas para el uso a que han sido destinadas, pero en ningún caso exonerará a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad de garantizar las obras, según se establece en las cláusulas quinta y octava.

EL CONTRATISTA podrá entregar parcialmente y en común acuerdo con la Interventoría cada uno de los *item* contratados según la programación de la obra.

EL CONTRATANTE estará en libertad de usar las obras o parte de ellas, en el momento en que estén razonablemente listas para ser utilizadas o a pesar de que éstas tengan algunos defectos, siempre y cuando no se afecte la estabilidad de las mismas, y se permita a **EL CONTRATISTA** efectuar la adecuada reparación de los defectos, sin que este hecho lo exonere de ninguna de las obligaciones contraídas por razón de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Liquidación del contrato.

Para la liquidación final del contrato, y pago de sumas finales adeudadas, será necesario el cumplimiento de lo siguiente por parte de **EL CONTRATISTA**:

17.1 Elaboración del acta de liquidación final donde se estipulen las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adeudados para su revisión y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** y de la Interventoría, si la hubiere.

17.2 Entrega de planos record.

17.3 Entrega de certificado de garantía por un año de los trajajos ejecutados, acompañados por los certificados de calidad de los materiales y elementos empleados.

17.4 Actualización de los valores y plazos de pólizas ajustándolas al valor final del contrato, siendo el costo de las primas de cuenta de **EL CONTRATISTA**.

17.5 Entrega de las respectivas pólizas a **EL CONTRATANTE**.

17.6 Entrega de paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales y documentos donde conste el pago de los aportes parafiscales, y demás obligaciones previstas por la ley.

17.7 No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de este contrato. Bastará la declaración de **EL CONTRATISTA** de que no ha sido notificado de ninguna acción judicial.

Para la entrega del documento indicado en el numeral 17.1, **EL CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. Si pasado este tiempo **EL CONTRATISTA** no ha entregado dicha documentación, **EL CONTRATANTE** podrá proceder a la liquidación unilateral del contrato, el costo del personal utilizado en la elaboración de dicho informe, incrementado en un 10% por manejo administrativo. **EL CONTRATANTE** comunicará dicha liquidación a **EL CONTRATISTA** quien dispondrá de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la respectiva comunicación escrita, para aceptar dicha liquidación. En caso de que no la acepte, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar las razones debidamente sustentadas a **EL CONTRATANTE**, las cuales serán consideradas por éste y comunicadas a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días siguientes. Si **EL CONTRATISTA** no hace notificación alguna de su conformidad o no conformidad con la liquidación realizada por **EL CONTRATANTE** la liquidación efectuada por este se dará como aprobada y aceptada.

Para la entrega de los documentos indicados en los numerales 17.2 al 17.5, **EL CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días calendario después de la suscripción del acta final de recibo. Si pasado este tiempo, **EL CONTRATISTA** no ha hecho entrega de la totalidad de los documentos, se amplia el plazo del pago final hasta que se haga entrega de la totalidad de los documentos.

DÉCIMA OCTAVA: Cesión del contrato.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa y por escrito **de EL CONTRATANTE** y la Interventoría, si la hubiere.

DÉCIMA NOVENA: Derecho de Retención.
Cuando a juicio de **EL CONTRATANTE** se configure incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este documento, **EL CONTRATANTE** queda facultada para retener las sumas que en este momento adeude a **EL CONTRATISTA** hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

VIGÉSIMA: Perfeccionamiento.
El presente contrato se entiende perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: La firma de las partes incluyendo la de la Interventoría si la hubiere, el otorgamiento de las pólizas correspondientes y su aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA PRIMERA: Domicilio.

EL CONTRATISTA:

Direccion:	CARRERA 4A Nº 9-38, PITALITO, HUILA
Correo Electronico:	constructorawjc@gmail.com
Telefono contacto:	3176447068

EL CONTRATANTE:

Direccion:	Carrera 59A No. 14-95, Medellin
Correo Electronico:	Lmoreno@stop.com.co
Telefono contacto:	609 02 00 / 323 488 07 84

VIGÉSIMA SEGUNDA: Documentos del contrato.
Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:
23.1 Solicitud de cotización de **EL CONTRATANTE.**
23.2 El contrato celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, las condiciones generales, las especificaciones técnicas particulares, los planos y demás documentos que hacen parte del mismo.
23.3 La cotización aceptada a **EL CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones suscritas hasta la fecha de este documento.
23.4 La programación de ejecución de obra.
23.5 Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente contrato.
23.6 Los sketch y especificaciones técnicas.

VIGÉSIMA TERCERA:
EL CONTRATISTA es el único responsable de la cargue, retiro y disposición final de residuos, suministro de equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos (andamios y demás), así como el descargue de materiales y equipos.

VIGÉSIMA CUARTA: - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015, así como con cualquier otra normativa complementaria que aplique, el cual busca garantizar a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los

trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y demás normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA QUINTA: FIRMA ELECTRONICA CERTIFICADA: Es voluntad de **LAS PARTES** acordar que el método para suscripción del presente contrato podrá ser la firma electrónica; por tanto, previamente las partes han cumplido con la realización de mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica que cumplen con los requisitos de firma electrónica, dando plena validez jurídica al presente documento. Lo anterior, sin perjuicio que alguna de las partes decida suscribir el mismo de forma manuscrita, por no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, lo cual no afectará la integridad del documento, ni dará lugar al desconocimiento del contrato firmado.

Para constancia se firma por las partes el presente en la ciudad de Medellín, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 15 días del mes de septiembre del 2025.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
 **STOP S.A.S.** **890.911.898-5** **ALBERTO RIVERA GIRALDO** CC.17.143.413 **Carrera 59ª No. 14-95, de la Ciudad de Medellín** **jmontoya@stop.com.co / jsanchez@stop.com.co** **Móvil 323 488 07 84.**	 **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ** **83043145-6** **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ** **83043145.**

CONTRATO DE OBRA
No. 327-STOP S.A.S.

FECHA DE INICIO DE OBRA: 4 NOVIEMBRE DE 2025

Entre **STOP S.A.S.,** identificada con número de Nit. No. 890.911.898-5 representada legalmente por **ALBERTO RIVERA GIRALDO** identificado con el C.C No.17.143.413 y que en adelante y para todos los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ.**, identificado con el número de Nit No.83043145-6, representada legalmente por **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ** identificado con el C.C No 83043145 y quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, aparte de las de ley que le sean aplicables, previas las siguientes:

DECLARACIONES PRELIMINARES

PRIMERA: EL CONTRATISTA declara que se encuentra en pleno uso y goce de sus facultades y derechos, que cuenta con la capacidad para obligarse con el objeto de este contrato, de igual manera, declara estar debidamente facultado para suscribir este documento y obligarse a poner a disposición del contratante los servicios abajo descritos debido a su actividad.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato.

NOMBRE DEL PROYECTO: 327

STOP BARBOSA ANTIOQUIA

EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad, autonomía técnica y directiva se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras civiles a todo costo de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL UBICADO EN BARBOSA, ANTIOQUIA PARA APERTURA DE TIENDA STOP JEANS. SEGÚN CANTIDADES Y PRECIOS ANEXOS AL CONTRATO.

Según cantidades y precios que se anexan al presente contrato con su respectivo precio unitario y que hacen parte integral del contrato.

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. El alcance comprende que EL CONTRATISTA suministrará la mano de obra y la herramienta necesaria para llevar a cabo lo estipulado en el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, líneas de referencia, pendientes, cotas, ordenadas indicadas en los planos de construcción y las instrucciones que se impartan por el supervisor designado en la obra por el CONTRATANTE.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar el replanteo en obra y la marcación requerida para ejecutar las actividades incluidas en su contrato.
3. Será obligación del CONTRATISTA realizar el retiro, desalojo y cargue de los escombros provenientes de los trabajos realizados. Esta actividad no será objeto de medida y pago por separado ni de mayores costos y cantidades de obra.
4. Es obligación del CONTRATISTA mantener el orden y el aseo de la obra. Esta actividad deberá realizarla de forma permanente y de acuerdo con lo que el Supervisor asignado por el CONTRATANTE le indique. Esta actividad no será objeto de medida y pago por separado ni de mayores costos y cantidades de obra.
5. EL CONTRATISTA suministra toda la herramienta para la ejecución del contrato (coches, palas, picas y demás herramienta manual o mecánica necesaria para el correcto desarrollo de las actividades).
6. EL CONTRATISTA INCLUYE: Todos los elementos de protección personal como dotación, cascos, tapa-oídos, gafas, guantes, botas platineras y los que sean necesarios para garantizar la seguridad del personal. así mismo deberá tener afiliado a todo el personal a la seguridad social, y hacer los respectivos pagos relacionados con las prestaciones sociales, parafiscales, y garantizar que el personal en obra cuente alimentación, alojamiento y transportes. También suministra toda la herramienta para la ejecución del contrato (coches, palas, picas y demás herramienta manual o mecánica necesaria para el correcto desarrollo de las actividades).
7. CARGUES Y ACARREOS: El Contratista hará todos los acarreos de todos los materiales, equipos y elementos de las actividades contratadas, desde cualquier punto de la obra hasta el sitio donde lo indique el representante del contratante.
8. CUMPLIMIENTO: Cualquier actividad adicional inherente al proceso de cada una de las actividades contratadas que el Contratista ejecute dentro del tiempo acordado para la ejecución del presente contrato, no será objeto de mayores extensiones en el plazo del contrato. Será obligación del Contratista asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento al alcance y tiempos pactados.

EL CONTRATISTA se obliga a tener como mínimo el personal relacionado, sin embargo, si se evidencia que éste no cumple con el rendimiento requerido para el plazo establecido y se presentan atrasos en la obra, el supervisor designado por EL CONTRATANTE podrá exigir por escrito que éste aumente el número de turnos, la cantidad de personal, la jornada trabajo, el equipo y las acciones necesarias requeridas, sin costo adicional alguno para el contratante. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considerará como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

SEGUNDA: Plazo.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **30 DIAS (DÍAS)** calendarios contados a partir de día de inicio de las obras.
Parágrafo: El plazo de ejecución solo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual **EL CONTRATANTE** comunicará dicha suspensión a **EL CONTRATISTA**. De esta suspensión se suscribirá un acta donde conste tal evento. En caso de reanudación de la obra, los plazos del contrato se prorrogarán por un tiempo igual al de la suspensión.

TERCERA: Valor del contrato.
El valor del contrato es la suma de: ($88.200.734,00).

CUARTA: Forma de pago.

TABLA DE PAGOS

RELACIÓN DE PAGOS	MONTO
ANTICIPO	$ 35.280.293,60
AVANCES DE OBRA*	35.280.293,60
AVANCES DE OBRA*	
AVANCES DE OBRA*	
LIQUIDACIÓN**	17.640.146,80

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1. Se pagará a través de la suscripción de cortes de avance de obra semanales, los cuales deberán ser validados y aprobados por los representantes del Contratante. Aprobado el corte de obra el Contratista presentará la cuenta de cobro cuyo trámite administrativo y desembolso del pago tomará 7 días hábiles.

Nota: además es importante aclarar que los adicionales de obra se acuerdan en el proceso de liquidación de la obra y por ende su pago es con la cancelación de esta.

Parágrafo 1: Para proceder al pago se deberá aportar la cuenta de cobro y/o factura con el respectivo certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus trabajadores.
Parágrafo 2: El pago correspondiente a la finalización del contrato se realizará una vez **EL CONTRATISTA** entrege **AL CONTRATANTE** toda la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la CLAUSUAL DECIMA SÉPTIMA de este contrato. Después de validar entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRANTE** los valor acordados durante el

proceso de liquidación del contrato de obra **EL CONTRATISTA** enviara la respectiva factura del cierre final y EL CONTRANTE tiene un plazo máximo de treinta (30) para su respectivo pago.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán en la ciudad de Medellín en la dirección de **EL CONTRATISTA** que se indica en este contrato.

Parágrafo 4: El valor correspondiente al pago de impuestos por concepto de ejecución de las obras descritas en el objeto del presente contrato es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo 5: Para dar trámite a los pagos que debe hacer **EL CONTRATANTE** en virtud del presente contrato, será necesario que previamente **EL CONTRATISTA** le haya hecho entrega de las pólizas exigidas y que estas sean aprobadas por **EL CONTRATANTE**.

Parágrafo 6: El pago de las actas parciales en ningún momento constituye recibo definitivo de la obra ejecutada, que continuarán siendo responsabilidad de **EL CONTRATISTA** hasta su entrega final a **EL CONTRATANTE** y la Interventoría, si la hubiere.

Parágrafo 7: En caso de que la obra no se ejecute en su totalidad por razones ajenas a las partes, los anticipos recibidos por **EL CONTRATISTA** para esta obra se entenderán como pagos de la obra ejecutada previa legalización de la misma. Si el valor del anticipo es mayor que la obra ejecutada no cancelada, la diferencia será la establecida entre las partes y reembolsada a **EL CONTRATANTE** en caso de que existiese. Si el valor del anticipo es menor que el de la obra ejecutada y no cancelada, **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará la diferencia a **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo 8: EL CONTRATISTA se obliga a manifestar expresamente y por escrito su inconformidad con cualquiera de las facturas remitidas por **EL CONTRATISTA,** dentro de los tres días siguientes a su recibo. En caso de no aceptarlo, se entendera aceptada, para lo cual manifiesta y reconoce que el correo electrónico factturastop@stop.com.co,es el designado para el recibo de facturación electrónica.

Parágrafo 9: Tanto **EL CONTRATISTA** como **EL CONTRATISTA**, deberán suministar certificados de cuenta bancaria a las cuales se deberá efectuar cualquier consignación de sumas de dinero, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

QUINTA: Pólizas.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a través de una compañía de seguros legalmente autorizada y a satisfacción de EL CONTRATANTE las siguientes pólizas:

Garantía de cumplimiento de las obligaciones que por este contrato asume, en cuantía equivalente $26.460.220,20 (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y 3 meses más.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual con cobertura **patronal, cruzada, de subcontratistas y contratistas, vehículos propios y no propios, gastos médicos,** equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y 3 meses mas.

Parágrafo 1. Las garantías deberán acompañarse del correspondiente recibo de pago, y deberán ser constituidas en forma tal que cubran como mínimo los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. Las garantías de que trata esta cláusula son accesorias al contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

Parágrafo 3. En caso de incumplimiento o demora por parte de **EL CONTRATISTA** en otorgar las pólizas estipuladas en esta cláusula, no se dará inicio a las obras contratadas y **EL CONTRATISTA** asume la obligación de responder por los perjudicios que esta situación llegue a generar al **EL CONTRATANTE.**

Parágrafo 4. El monto de la garantía de cumplimiento se repondrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** cada vez que debido a los incumplimientos aplicados o de cualquier otro evento, el mismo se disminuyere o agotare.

Parágrafo 5. Los valores de las pólizas serán reajustados al valor final del contrato por cuenta, costo y riesgo de **EL CONTRATISTA** y su entrega será prerrequisito para la liquidación final del contrato.

SEXTA: Obligaciones
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.
Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, además de las que se desprendan de las demás cláusulas de este contrato, de los términos de referencia y de las que se despendan de la ley, las siguientes:

6.1 Ejecución de la obra: Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones y diseños acordados entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** y de acuerdo con las propuestas presentadas por **EL CONTRATISTA** y en el plazo establecido en este contrato. Igualmente, si la obra se va ejecutar en un Centro Comercial **EL CONTRATISTA,** debe cumplir con todos los requerimientos que solicita el Centro Comercial en lo que respecta a ejecución técnica y documentación.

6.2 Estudio de especificaciones: Estudiar y analizar las especificaciones e indicar si existen problemas de orden técnico que impidan su adecuada construcción u operación con la suficiente anticipación a la ejecución de las obras.

6.3 Supervisión de obra: Disponer de supervisión para una adecuada ejecución de las obras, esto será con un profesional que realice visitas e inspecciones diariamente y/o cuando se requiera de: ejecución de obra, inspecciones de calidad y de rendimientos de obra, un coordinador que firme los permisos de alturas y que supervise cuando se requiera.

6.4 Programación de actividades: Elaborar previamente a la ejecución del contrato una programación de las actividades a desarrollar con un plazo que no puede ser mayor al indicado en los términos del presente contrato ni al ofrecido por **EL CONTRATISTA** en su propuesta. Tanto el respectivo cronograma, como sus eventuales modificaciones deberán ser aprobados por EL CONTRATANTE y la Interventoría de la obra.

6.5 Ejecución de obras adicionales y extras: Ejecutar las obras adicionales o los cambios, que puedan llegar a ser requeridas por exigencia de **EL CONTRATANTE**, a los precios convenidos entre las partes.

6.6 Personal Profesional: Tener disponible para el desarrollo de la obra, el personal idóneo y con experiencia específica en el objeto del presente contrato quien se encargará de tomar en forma autónoma y oportuna las decisiones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6.7 Personal y Equipo: A tener el personal y el equipo idóneo y necesario para el cumplimiento de las labores con la calidad y en el plazo establecidos, entregar previo inicio de los trabajos las certificaciones del personal calificado para la realización de esta obra.

6.8 Cumplimiento de normas: Cumplir las normas legales y de la obra en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y protección del medio ambiente, al igual que garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de Salud Ocupacional que tenga establecidas la legislación colombiana y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país y asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal.

6.9 Permisos y Autorizaciones: EL CONTRATISTA se obliga a contar con los permisos, autorizaciones y demás exigencias de tipo legal para realizar este tipo de obras.

6.10 Atención de Reclamaciones: Atender en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las mismas o funcionamiento de los equipos o elementos instalados, según lo indicado en la cláusula octava.

6.11 Responsabilidad por daños a terceros: A responder por los daños que se causen a terceros y/o a **EL CONTRATISTA**, a sus inmuebles y enseres como consecuencia de la deficiente operación o construcción de las obras durante el período que dura la garantía de estabilidad de la obra y/o la de buena calidad y correcto funcionamiento del equipo.

6.12 Cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial, medio ambiente, salud ocupacional y licencia ambiental: Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial, de medio ambiente, de salud ocupacional y los planes de manejo ambiental definidos en la licencia ambiental, de acuerdo a lo indicado en la cláusula décima primera.

6.13 Limpieza de la obra: Mantener su sitio de trabajo en buen estado limpio y aseado, y aquel lugar que por el objeto del contrato sea de su responsabilidad.

6.14 Indemnidad: Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir de su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato.

6.15 Liquidación contrato: Liquidar el contrato en el tiempo establecido en la cláusula décima séptima.

6.16 Control de Calidad: a entregar todos los certificados de calidad de productos que se le soliciten.

6.17 Uniformes: El personal de **EL CONTRATISTA** deberá usar uniforme que lo identifique como contratista.

Parágrafo 1. Si el CONTRATISTA requiere subcontratar con terceros para realizar trabajos de ciertas especialidades, este deberá informarle al CONTRATANTE el nombre de la empresa y del personal que realizará dichos trabajos, esto con el objetivo de que no se presenten inconvenientes para el ingreso a la obra.

SÉPTIMA: terminación unilateral del contrato.

Además de las previstas por la ley, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato o reducir el alcance del mismo si a su juicio se presenta cualquiera las siguientes causales, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar perjuicio alguno:

7.1 Su inejecución, su ejecución tardía, defectuosa o diferente a lo establecido en las especificaciones y pliegos de condiciones entregados a **EL CONTRATISTA** o a las contenidas en su oferta o cotización aceptada.

7.2 La demora de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

7.3 Si **EL CONTRATISTA** no inicia los trabajos en el plazo acordado en este contrato.

7.4 Si **EL CONTRATISTA** se niega a efectuar las correcciones ordenadas por **EL CONTRATANTE** ó por la Interventoría de la obra a través de **EL CONTRATANTE,** o no suministra el personal requerido para la ejecución del contrato.

7.5 Si **EL CONTRATISTA** desacata las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y de control ambiental establecida para la obra o cualquier otra instrucción dada por **EL CONTRATANTE** o la Interventoría de la obra.

7.6 La terminación por cualquier causa del contrato celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

7.7 El incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social de **EL CONTRATISTA** con su personal.

OCTAVA: Obras mal ejecutadas y devoluciones.

EL CONTRATISTA estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes respecto a las observaciones de calidad que le informe **EL CONTRATANTE** o

la Interventoría, a través de aquel, mediante acta suscrita por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que se le imputen de ejecución que se presentaren en la obra contratada hasta la fecha en que se entienda concluida la entrega.

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA atenderá en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras o mal funcionamiento de los equipos o elementos instalados, durante la vigencia de la póliza de estabilidad y/o de la buena calidad y correcto funcionamiento que trata la cláusula quinta, sin que esto implique ningún reconocimiento por honorarios, gastos reembolsables, adiciones o ningún otro costo. Esto no incluye el deterioro normal en este tipo de obras. Si así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones y cobrar el valor de éstas a **EL CONTRATISTA,** quien las deberá cancelar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio para **EL CONTRATANTE** de efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros y de ejercer las demás acciones legales y las consagradas en este contrato.

NOVENA: Suministros, material, equipo y herramienta.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** tendrá en la obra el personal requerido, según el caso, con las capacidades suficientes para el cabal cumplimiento de los programas de trabajo establecidos por **EL CONTRATANTE**. Igualmente **EL CONTRATISTA** será en todo momento responsable del cuidado y resguardo de todo equipo, material o herramienta, sea de su propiedad o de un tercero, que utilice para la ejecución de la obra y que sea entregada mediante inventario y recibo a satisfacción por parte de él, hasta su entrega final, para lo cual deberá contar con la debida póliza de seguros contra daños o pérdida de dicha herramienta, material y equipo, incluyendo las coberturas de hurto simple y calificado, y en ningún caso será **EL CONTRATANTE** responsable en caso de que se presenten dichos eventos, así este último tenga vigilancia en la obra.

Parágrafo 1: Si **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades establecidas en el objeto de este contrato, **EL CONTRATANTE** le notificara al **CONTRATISTA** de su retraso e insatisfacción, con el ánimo de evitar perjuicios al normal desarrollo de la obra, dándole un plazo de cinco (5) días calendario para que este puede controvertir o aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas. Si **EL CONTRATISTA** no lo hace **EL CONTRATANTE** podrá disponer del personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar mayores demoras y perjuicios en la obra.

El costo correspondiente a este personal incrementado en un 10% por concepto de administración será descontado de cualquier suma que deba **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** sin que esto impida la aplicación de multas, y la efectividad de la respectiva póliza de cumplimiento.

Parágrafo 2: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado a **EL CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** es responsabilidad de aquel. En caso de pérdida, daño parcial o total, o desperdicio causado por **EL CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, **EL CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de la aplicación de multas, la efectividad de la respectiva póliza de cumplimiento.

Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** faculta de manera expresa a **EL CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar con motivo de la aplicación de las cláusulas octava y novena. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá exigir las sumas adeudadas por efecto de la aplicación de estas cláusulas por vía

ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia **EL CONTRATISTA** de manera expresa en virtud de la firma del presente contrato.

DÉCIMA: Ausencia de vinculación laboral.

Se aclara expresamente que **EL CONTRATISTA** es una empresa de explotación económica, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA: Personal del contratista.

Son obligaciones de **EL CONTRATISTA** respecto de los trabajadores por él empleados en el desarrollo del objeto del presente contrato:

11.1 Garantizar el pago de los salarios de los trabajadores a su cargo, en la cantidad y periodicidad acordada en los contratos de trabajo por él suscritos.

11.2 Garantizar respecto de sus trabajadores la liquidación y el pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones legales a que hubiere lugar, durante la vigencia del contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, cualquiera fuere la causa y las prestaciones extralegales que tenga establecidas o establezca con sus trabajadores en pactos o convenciones colectivas.

11.3 Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y al régimen del subsidio familiar, de acuerdo con los términos legales. El personal que ingrese a la obra deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social mínimo 24 horas antes de su ingreso a la obra.

11.4 Presentar conjuntamente con los comprobantes de las afiliaciones de que habla el numeral anterior los respectivos contratos de trabajo suscritos con los trabajadores que empleará en el desarrollo de la obra.

11.5 Liquidar, pagar y acreditar ante **EL CONTRATANTE** o ante quien éste designe, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC-, cuando a ello haya lugar.

11.6 Entregar a **EL CONTRATANTE** o a quien éste designe, en forma mensual, copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato.

11.7 Garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas **EL CONTRATANTE** en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de **EL CONTRATANTE**, al igual que los visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia, impericia, violación de reglamentos, así como por su descuido en adoptar las medidas de seguridad necesarias.

11.8 Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal e implementos necesarios para la ejecución de las labores y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, de conformidad a las normas legales que regulan la materia.

11.9 Asegurar que sus trabajadores usen correctamente los elementos de protección personal y demás dispositivos destinados a la prevención y control de los riesgos profesionales, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo. Atender conjuntamente con **EL CONTRATANTE** los requerimientos judiciales que a ésta le sean extendidos por causa de los contratos de trabajo suscritos entre **EL CONTRATISTA** y sus trabajadores.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de la libertad y responsabilidad de **EL CONTRATISTA** en la contratación, manejo y remoción de su propio personal, **EL CONTRATANTE** le recomendara el reemplazo por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, de aquel personal que a su juicio o al de la Interventoría, si la hubiere, no reúna las calificaciones para el desempeño de sus funciones, o se considere perjudicial para sus intereses o inconveniente para la marcha normal de las obras.

Parágrafo 2: **EL CONTRATANTE** podrá impedir el acceso a la obra del personal del **CONTRATISTA** en un momento dado, hasta tanto este último haya demostrado el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social según los términos establecidos por la ley, sin que esto pueda ser utilizado por el **CONTRATISTA** como justificación para ampliar el plazo del contrato o el incumplimiento del mismo, ni para reclamar perjuicios.

Parágrafo 3: Si **EL CONTRATISTA** no suministrare los implementos de protección personal o de seguridad necesarios para la ejecución de sus actividades, o si su personal no mantuviere el orden y aseo en los lugares de trabajo, podrá **EL CONTRATANTE** ordenar la supensión de actividades hasta tanto se garantice el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.

Parágrafo 4. Cualquier pago que deje de hacer **EL CONTRATISTA** por EPS, ARP, fondos de pensiones y cesantías, parafiscales y FIC, así como el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden respecto a la seguridad industrial de sus trabajadores, serán causales de terminación del presente contrato.

Parágrafo 5: En razón a que los valores de mano de obra que constituyen el monto del presente contrato incluyen el porcentaje correspondiente a los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (aportes a Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), **EL CONTRATANTE** será veedor de los pagos oportunos y de acuerdo a la ley.

Para tales efectos **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar en forma oportuna y debidamente sustentada, cada mes y cuando le corresponda, la(s) planilla(s) de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral que deba(n) ser cancelada(s), debidamente diligenciadas y liquidadas, y correspondientes al personal **DEL CONTRATISTA** que haya prestado sus servicios en LA OBRA, siendo en todo caso de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** la liquidación de dichos aportes, su cálculo y la determinación del monto establecido, sin perjuicio del derecho de **EL CONTRATANTE** de verificar que el personal allí relacionado corresponda al que ha laborado en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: Multas.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, a los plazos estipulados o a las obligaciones contraídas en este contrato, salvo las prórrogas autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE** y los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, incurrirá en una multa a favor de **EL CONTRATANTE** del equivalen al **1%** del valor del contrato por cada día de demora en cumplir sus obligaciones o en efectuar dicha entrega hasta por veinte días, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar el cumplimiento del presente contrato y de exigir a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad debida por los daños y perjuicios que se ocasionare, para lo cual dará derecho a **EL CONTRATANTE** hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

PARAGRAFO: En el evento de que la multa establecida en esta cláusula llegue a ser efectiva, **EL CONTRATANTE** podrá deducir su valor de las sumas que se deban a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de las obras objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Sub- contratos.

Este contrato es intransferible, pero **EL CONTRATISTA** podrá sub-contratar con terceros, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad para con **EL CONTRATANTE** o se le atenúe. **EL CONTRATISTA**, en todo caso, es responsable por las obligaciones y los errores u omisiones de los sub-contratistas y del pago de los salarios, aportes a la seguridad social, seguros, daños, accidentes de trabajo, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás acreencias de tipo laboral a cargo del personal de los sub-contratistas, quienes no tendrán vinculación con **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA: Indemnidad.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**, ante toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal de la Interventoría, de **EL CONTRATANTE** y a su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal.

Parágrafo: EL CONTRATISTA solventará a su costa todas las reclamaciones que resulten por daños o perjuicios ocasionados a propiedades de terceras personas, del personal de la Interventoría, de **EL CONTRATANTE** y de su personal, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, sus dependientes, o subordinados.

DÉCIMA QUINTA: Interventoría.

EL CONTRATISTA acatará todas las instrucciones que le indique la Interventoría a través de **EL CONTRATANTE**, todo de acuerdo a las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y a lo indicado en el pliego de condiciones. **EL CONTRATANTE** y la Interventoría designada, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada a **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con **EL CONTRATANTE**, en forma tal que evite interferencia con este o con otros contratistas.

DÉCIMA SEXTA: Recibo final de obra.

Dentro de los diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo contractual o a la terminación prevista de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá notificar a **EL CONTRATANTE** la entrega de las obras, con base en la cual éste hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones, limpieza y conservación que **EL CONTRATISTA** deba hacer para su entrega y recibo final. El último día del plazo original o modificado, los trabajos deberán estar terminados a entera satisfacción y ese mismo día se elaborará el acta de entrega final con la intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito, con inclusión de las reparaciones efectuadas, la fecha de terminación de los trabajos y la aceptación de los resultados de las pruebas e inspecciones efectuadas. La suscripción de esta acta es una constancia de que las obras son aptas para el uso a que han sido destinadas, pero en ningún caso exonerará a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad de garantizar las obras, según se establece en las cláusulas quinta y octava.

EL CONTRATISTA podrá entregar parcialmente y en común acuerdo con la Interventoría cada uno de los *item* contratados según la programación de la obra.

EL CONTRATANTE estará en libertad de usar las obras o parte de ellas, en el momento en que estén razonablemente listas para ser utilizadas o a pesar de que éstas tengan algunos defectos, siempre y cuando no se afecte la estabilidad de las mismas, y se permita a **EL**

CONTRATISTA efectuar la adecuada reparación de los defectos, sin que este hecho lo exonere de ninguna de las obligaciones contraídas por razón de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Liquidación del contrato.

Para la liquidación final del contrato, y pago de sumas finales adeudadas, será necesario el cumplimiento de lo siguiente por parte de **EL CONTRATISTA**:

17.1 Elaboración del acta de liquidación final donde se estipulen las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adeudados para su revisión y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** y de la Interventoría, si la hubiere.

17.2 Entrega de planos record.

17.3 Entrega de certificado de garantía por un año de los trajajos ejecutados, acompañados por los certificados de calidad de los materiales y elementos empleados.

17.4 Actualización de los valores y plazos de pólizas ajustándolas al valor final del contrato, siendo el costo de las primas de cuenta de **EL CONTRATISTA**.

17.5 Entrega de las respectivas pólizas a **EL CONTRATANTE**.

17.6 Entrega de paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales y documentos donde conste el pago de los aportes parafiscales, y demás obligaciones previstas por la ley.

17.7 No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de este contrato. Bastará la declaración de **EL CONTRATISTA** de que no ha sido notificado de ninguna acción judicial.

Para la entrega del documento indicado en el numeral 17.1, **EL CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. Si pasado este tiempo **EL CONTRATISTA** no ha entregado dicha documentación, **EL CONTRATANTE** podrá proceder a la liquidación unilateral del contrato, el costo del personal utilizado en la elaboración de dicho informe, incrementado en un 10% por manejo administrativo. **EL CONTRATANTE** comunicará dicha liquidación a **EL CONTRATISTA** quien dispondrá de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la respectiva comunicación escrita, para aceptar dicha liquidación. En caso de que no la acepte, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar las razones debidamente sustentadas a **EL CONTRATANTE**, las cuales serán consideradas por éste y comunicadas a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días siguientes. Si **EL CONTRATISTA** no hace notificación alguna de su conformidad o no conformidad con la liquidación realizada por **EL CONTRATANTE** la liquidación efectuada por este se dará como aprobada y aceptada.

Para la entrega de los documentos indicados en los numerales 17.2 al 17.5, **EL CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días calendario después de la suscripción del acta final de recibo. Si pasado este tiempo, **EL CONTRATISTA** no ha hecho entrega de la totalidad de los documentos, se amplia el plazo del pago final hasta que se haga entrega de la totalidad de los documentos.

DÉCIMA OCTAVA: Cesión del contrato.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa y por escrito **de EL CONTRATANTE** y la Interventoría, si la hubiere.

DÉCIMA NOVENA: Derecho de Retención.

Cuando a juicio de **EL CONTRATANTE** se configure incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este documento, **EL CONTRATANTE** queda facultada para retener las sumas que en este momento adeude a **EL CONTRATISTA** hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

VIGÉSIMA: Perfeccionamiento.

El presente contrato se entiende perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: La firma de las partes incluyendo la de la Interventoría si la hubiere, el otorgamiento de las pólizas correspondientes y su aprobación por parte de **EL CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA PRIMERA: Domicilio.

EL CONTRATISTA:

Direccion:	CARRERA 4A Nº 9-38, PITALITO, HUILA
Correo Electronico:	constructorawjc@gmail.com
Telefono contacto:	3176447068

EL CONTRATANTE:

Direccion:	Carrera 59A No. 14-95, Medellin
Correo Electronico:	Lmoreno@stop.com.co
Telefono contacto:	609 02 00 / 323 488 07 84

VIGÉSIMA SEGUNDA: Documentos del contrato.
Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

23.1 Solicitud de cotización de **EL CONTRATANTE.**
23.2 El contrato celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, las condiciones generales, las especificaciones técnicas particulares, los planos y demás documentos que hacen parte del mismo.
23.3 La cotización aceptada a **EL CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones suscritas hasta la fecha de este documento.
23.4 La programación de ejecución de obra.
23.5 Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente contrato.
23.6 Los sketch y especificaciones técnicas.

VIGÉSIMA TERCERA:
EL CONTRATISTA es el único responsable de la cargue, retiro y disposición final de residuos, suministro de equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos (andamios y demás), así como el descargue de materiales y equipos.

VIGÉSIMA CUARTA: - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015, así como con cualquier otra normativa complementaria que aplique, el cual busca garantizar a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y demás normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA QUINTA: FIRMA ELECTRONICA CERTIFICADA: Es voluntad de **LAS PARTES** acordar que el método para suscripción del presente contrato podrá ser la firma electrónica; por tanto, previamente las partes han cumplido con la realización de mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica que cumplen

con los requisitos de firma electrónica, dando plena validez jurídica al presente documento. Lo anterior, sin perjuicio que alguna de las partes decida suscribir el mismo de forma manuscrita, por no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, lo cual no afectará la integridad del documento, ni dará lugar al desconocimiento del contrato firmado.

Para constancia se firma por las partes el presente en la ciudad de Medellín, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los **24** días del mes de **octubre** del **2025**.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
 **STOP S.A.S.** **890.911.898-5** **ALBERTO RIVERA GIRALDO** CC.17.143.413 **Carrera 59ª No. 14-95, de la Ciudad de Medellín** **jmontoya@stop.com.co** / **jsanchez@stop.com.co** **Móvil 323 488 07 84.**	 **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ** **83043145-6** **Cel:3176447068** **constructorawjc@gmail.com**